Candelaria Valle, 29 octubre de 2021

Señor(a)
CONSUELO TROCHEZ CAMPO
USUARIO: 352025
Candelaria, valle

ASUNTO: NOTIFACION POR AVISO

Respetado señor(a):

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-6224 de fecha 29 de octubre de 2021, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Luis Eduardo Muñoz
LUIS EDUARDO MUÑOZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AGUA 10
Municipio Candelaria, valle

Transcriptor:
Aprobó:

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

AC- **6224**

Se visita usuario en varias ocasiones y no se encuentra. Se procede a enviar respuesta por correo certificado.

Candelaria, 27 de octubre de 2021

Señora
CONSUELO TROCHEZ CAMPO
USUARIO 352025
CLL 10A N° 1E-29
CANDELARIA

ASUNTO: **RESPUESTA HA RADICADO E-004920.**

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P, deseando que tanto Usted como su familia se encuentren disfrutando de buena salud en esta difícil situación que atraviesa el mundo por la Pandemia por Coronavirus Covid-19, a la vez que nos permitimos dar respuesta a él Radicado E-004920 instaurado en el Punto de Atención al Usuario el día 6 de octubre 2021, bajo la siguiente argumentación:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.

2. Una vez recibida su solicitud procedimos a revisar en nuestro sistema comercial ARQ los registros históricos y los pagos realizados en el predio, para la valoración adecuada de su reclamación.

3. Producto de su solicitud se procedió a generar el Acta de Visita Técnica 605523 con el fin de efectuar un AVT con nuestro personal operativo, y poder verificar la lectura, los registros de consumo y el funcionamiento de las redes internas; el cual se intentó visitar en varias oportunidades pero no fue posible ubicar a nadie en el predio, según información suministrada el consumo es para dos personas. Lectura 357.

Sin embargo estimado usuario, como se puede evidenciar en el registro fotográfico el consumo registrado en el predio es real y los consumos facturados corresponden a la diferencia de lecturas generadas por el equipo de medida como se evidencia a continuación en el siguiente resumen en el predio ubicado en la Cl 10ª 1 Este 29 del municipio de Candelaria:

Año	Mes	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	Código		Consumo Promedio
					Código	Descripción	
2021.	10.	351.	356.	5.	0.	LECTURA SIN NOVEDAD	7.
2021.	9.	343.	351.	8.	0.	LECTURA SIN NOVEDAD	7.
2021.	8.	337.	343.	6.	0.	LECTURA SIN NOVEDAD	8.
2021.	7.	331.	337.	6.	0.	LECTURA SIN NOVEDAD	8.
2021.	6.	324.	331.	7.	0.	LECTURA SIN NOVEDAD	8.
2021.	5.	316.	324.	8.	17.	FUERZA MAYOR	8.
2021.	4.	309.	316.	7.	0.	LECTURA SIN NOVEDAD	8.

Lect 356 – 4 octubre/2021

Lect 351 – 3 septiembre/2021

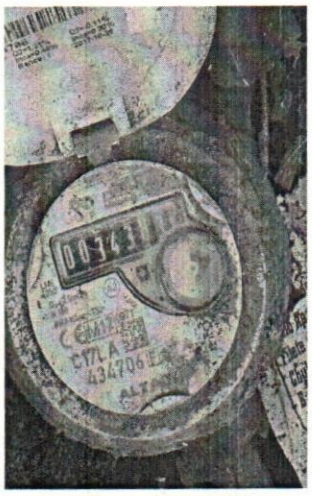
Lect 343 – 3 agosto/2021

Lect 337 – 3 julio/2021

Lect 331 – 4 junio/2021

4. Igualmente se procedió a verificar en el sistema el estado de cuenta y los pagos efectuados por el suscriptor 352025 del municipio de la Candelaria bajo el nombre de CONSTRUCTORA PROCOM.

Relacionamos a continuación los últimos dos pagos efectuados en su predio:

Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Observacion
6899740.	$120,000.00	2021-01-21 00:00:00	Abono a la factura emitida en enero 2021 por valor de $244.716 pesos
4249281.	$23,930.00	2020-03-09 00:00:00	Pago de la factura emitida en febrero 2020

DECISIÓN

Señor usuario, conforme a lo argumentado y demostrado por esta Operadora, el consumo registrado en su predio es real y los consumos facturados corresponden a la diferencia de lecturas generadas por el equipo de medida conforme lo estable la Ley. Nuestro propósito apreciado usuario es, además de brindarle un óptimo servicio, poder garantizar la medida apropiada de sus consumos en todo momento, siempre y cuando las situaciones técnicas y operativas así lo permitan.

Como se puede evidenciar durante el año 2020 el último pago realizado fue efectuado el 9 de marzo 2020 correspondiente a la facturación de febrero 2020 y para lo que va corrido del año 2021 solo se ha efectuado un abono para amortizar la deuda del predio ubicado en la Cl 10ª 1 Este 29, nuestro propósito apreciado usuario es brindar un óptimo servicio y para eso es necesario informarle:

La empresa le ofrece la alternativa de un convenio de pago de acuerdo a Resolución de Cartera No 00191 de julio de 2021, acercándose a nuestro Punto

de Atención al Usuario del municipio de Candelaria, para lo cual deberá ser tramitado por el propietario del predio.

Para poder acceder al crédito es necesario cancelar una cuota inicial; ante la situación que usted manifiesta el plan que más se adecua a sus necesidades es el MEGAPLAN 13/24, el cual solo pueden acceder los suscriptores o usuarios RESIDENCIALES, para su caso el predio posee una deuda para la facturación de octubre 2021 de $347.990 pesos m/te, se debe contar con una cuota inicial del 15% que equivale a la suma de $51.867 pesos y el restante se le difiere a 13 cuotas fijas por valor de $25.164 pesos. Igualmente nos permitimos aclarar que según la resolución de cartera para poder acceder al no pago de interés deberá cancelar el total de la deuda.

Sin embargo es importante que tener en cuenta que cada mes le será facturado los cargos básicos de Acueducto y Alcantarillado, el consumo generado y la cuota por $25.164 del convenio de pago; dado que no es posible determinar una cuota fija de $50.000 mil pesos mensual incluido lo facturado en el presente mes y el crédito, el valor de la factura del presente mes es determinado por los cargos básicos y el consumo generado por la diferencias de lecturas que registre el equipo de medida el cual puede variar cada mes. Sin embargo se puede acercar al Punto de Atención al Usuario donde le realizaran la simulación de los diferentes tipos de Planes de financiación y usted podrá acceder al que más se acomode a su capacidad de pago.

Esperamos de esta manera dar respuesta a su reclamación, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle y en mi deber dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, concederle los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Agradecemos su amable atención no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente

DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas AGUA 10

Copia:
Anexos:
Transcriptor: *Luis Eduardo M.*
Aprobo
Copia Externa

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764007474814 DEL 11/12/2020 AL 5/12/2022 PREFIJO I142 DEL No. 15602 AL No. 25000

Fecha:29 / 10 / 2021 8:45

Fecha Prog. Entrega:30 / 10 / 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: I142 21775 GUIA No.: 9130324708

od: CDS/SER: 1 - 649 - 2

REMITENTE

CALLE 7 NRO 7-53 CANDELARIA-VALLE

ACUAVALLE - SA

Tel/cel: 2648335 Cod. Postal: 763579

Ciudad: CANDELARIA Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2648335

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

NDI 649

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **CANDELARIA**

VALLE F.P.:**CONTADO**

NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CALLE 10 A # 1E -29 EL SURCO

CONSUELO TROHCEZ CAMPO

Tel/cel: 11111111115 D.I./NIT: 10129
País: COLOMBIA Cod. Postal: 763579
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 4,600
Vr. Total: $ 4,950
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000038112933
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
2a02cd18eecedf452649b6095035e320718cb44607f2944892ad0d0ff3732a58febbfd7
6d467bdab6cbb821e7b0f2d
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
60512330

GUÍA No. 9130324708

Quien Recibe: :

MARIA EUGENIA TUSARMA ORJUELA

DG-6-CL-IDM-F-66 V:4

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 005 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.